

MINISTERIO DE LA GUERRA

= DECRETO =

El Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona) ofrece al Ramo de Guerra los terrenos necesarios para el establecimiento en aquella ciudad de un campo de aviación, condicionando esta cesión a ciertos extremos.

Siendo la aceptación de este ofrecimiento sumamente ventajosa para la Aviación militar, habida cuenta de la dificultad de encontrar en aquella región un campo de vuelos adecuado, e independiente del de la Aeronáutica naval, la gran conveniencia de poder disponer de un aeródromo con la situación estratégica del que se ofrece, ya que es la única parte de la Península que carece de campo de esta clase, hace que convenga aceptar éste con las condiciones ofrecidas.

Fundado en estas consideraciones, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente :

Artículo 1º.- Se autoriza al Ministro de la Guerra para aceptar la cesión de terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), para campo de Aviación militar, con las condiciones propuestas por su Alcalde-presidente, y debiéndose efectuar esta cesión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Artículo 2º.- Caso de no destinarse en su día aquellos terrenos a la Aviación militar, el Ayuntamiento de Sabadell tomará nuevamente posesión del campo de vuelos y podrá adquirir los edificios que se hubiesen construído, abonando al Estado por ellos el valor que, de común acuerdo, se estipule.

Artículo 3º.- Si conviniese a los intereses del Estado dedi-



car el campo cedido a distintos servicios, podrá hacerlo, abonando al Ayuntamiento entonces el valor de estos terrenos, previa la oportuna tasación.

Dado en Madrid a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA

(Gaceta de Madrid número 269 de 25 de Septiembre de 1932)

